MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N°: 128 .....
Santa Fe, 09 ABR 2021

**VISTO:**

El expediente Nro. FG-000039/2021 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se gestiona la renovación de contratos de servicios con los distintos agentes que prestan sus servicios actualmente en la Dirección de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica, dependiente de la Fiscalía General de este Ministerio ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resoluciones nros. 00074/19, 00075/19, 00056/20, 00076/19, 00083/19, 00073/19 y 00455/20 de este Ministerio se aprobaron las contrataciones de los agentes Juan José Bertinetti, Emanuel Banchio, María Soledad Peralta, Facundo Andrés Loyarte, Damián Augusto Deangeli, Nicolás Juan Fiore y César Hernán Arrasín, respectivamente, para desempeñar tareas en la órbita de la Dirección de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica, en particular en el desarrollo del Sistema de Apoyo a la Investigación y Gestión de Causas – Heimdall.

Que dichas contrataciones han sido renovadas por Resoluciones nros. 00060/20, 00059/20, 00058/20, 00083/20 y 00057/20, todas de este Ministerio.

Que los vencimientos de todas las contrataciones mencionadas precedentemente operan el día 31 de marzo del corriente año.

Que el Director de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica solicita la prórroga de los contratos del equipo de desarrollo del Proyecto Heimdall ya que el mismo se encuentra en la fase de integración final y tiene prevista su puesta en funcionamiento durante el mes de abril del año en curso, llegando a la

primera versión, teniendo en la actualidad un grado de avance del 94 % (noventa y cuatro por ciento).

Que se han presentado nuevos requerimientos a desarrollar por el equipo, que no estaban contemplados en el proyecto original, que están siendo evaluados y serán contemplados dentro de un roardmap que llevará a contar con una versión 2.0 del Sistema Heimdall, entre las que se cuentan en acceso a través de celulares, escaneo de documentos, integración con otros Ministerios Públicos, mejoras en las herramientas de análisis, entre otras.

Que, con el sistema estando a punto de ser utilizado como sistema único para la gestión de causas, se espera tener un proceso de estabilización del mismo, donde cada usuario realizará aportes y solicitudes de mejoras que surgirán del uso cotidiano del mismo.

Que resulta altamente crítico mantener los recursos humanos involucrados para poder cumplir con los tiempos comprometidos, acomodando los cánones mensuales a percibir como honorarios, de acuerdo a lo que establece la industria para la región, en virtud de lo recomendado por el Consejo Profesional de Ciencias Informáticas de la Provincia de Córdoba para las distintas categorías.

Que dado los eventos ocurridos debido a la emergencia sanitaria, todos los puestos del área de desarrollo e infraestructura se ven sometidos a una gran demanda, produciendo que muchos de los recursos locales hayan sido reclutados por grandes empresas del país o el exterior, visualizándose esta situación en la creciente migración de empleados del estado hacia el sector privado.

Que los salarios y prestaciones están sufriendo un incremento notable en el sector debido a la escasa cantidad de profesionales existentes, aún tomando en cuenta aquellos que no se han recibido, razón por la cual todos los proyectos tecnológicos están sometidos a un creciente grado de riesgo.

Que, por último, el Director de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica, deja constancia que en dicha Dirección no se cuenta con cargos genuinos de planta para poder cubrir los puestos requeridos para desempeñar

las funciones necesarias y llevar adelante los proyectos, si bien están contemplados en la estructura del Ministerio Público de la Acusación y resulta altamente crítico contar con los mismos para poder atender las demandas de toda la provincia.

Que la presente gestión encuadra en las excepciones previstas en el artículo 2do. de la resolución nro. 00502, del 18 de diciembre de 2019, modificada por resolución nro. 00473, del 2 de diciembre de 2020.

Que constan en las presentes actuaciones las Evaluaciones de Desempeño de todos y cada uno de los contratados que renuevan en esta instancia su relación contractual.

Que la renovación de la contratación de todos los agentes se propicia por el término de 12 (doce) meses, a partir del 1° de abril de 2021, por el importe que resulte de aplicar según la categoría de analista que revista cada uno.

Que no se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto, por lo que se propicia la modificación compensada del Presupuesto Vigente, Ley N° 14.017, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31° y 34° de la Ley N° 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado, a favor del Poder Judicial.

Que se considera procedente encuadrar la presente gestión en el artículo 169° de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 2038/13.

**POR ELLO:**

**EL FISCAL GENERAL**

**RESUELVE:**

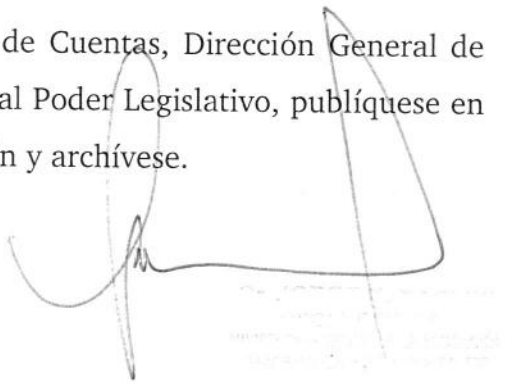
**Artículo 1°:** Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de PESOS SIETE MILLONES TRECIENTOS MIL ($ 7.300.000,00) (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de

conformidad a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Apruébanse los contratos de locación de servicios de las personas que se detallan en el Anexo "A" por el plazo de doce meses, comprendido entre el 01/04/21 al 31/03/22, por los montos mensuales previstos, pagaderos de conformidad a la cláusula PRIMERA de los contratos de cuyo modelo, como anexo "B", forman parte de la presente.

**Artículo 3°:** Impútese el monto total de la gestión a la partida que se habilita por el artículo 1ro. de la presente resolución.

**Artículo 4°:** Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y al Poder Legislativo, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.



# Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2021

*Institución: 9 - Min. Pub. Acusación S.A.F.: 1*

Número: *23*

*Estado*

*Formulación en nivel superior*

Nivel de aprobación: Institución Expediente: 00001-0000039-1 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: Habilitación de partida para Renovación de contratos varios - Dir. de Infraestructura - FG MPA - abril a diciembre 2021

Observaciones Institución: por cambio de concepto

## Gastos

| SAFoP | Categoría programática | Fuente | Objeto del gasto | Clasif. geogr. | Finalidad y función | Tipo modif. | Importe | Reconducción | Vigencia |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0 | 21.0.0.1 - Ministerio Publico d | 111 - Tesoro Provincial | 2.3.0.0 - Prod. papel e impre. | 0-0-0 | 1.2.0 - Judicial | Reduc. | 900.000,00 | No | No |
| | | | 2.5.6.0 - Comb. y lubricantes | 0-0-0 | 1.2.0 - Judicial | Reduc. | 1.500.000,00 | No | No |
| | | | 2.9.9.1 - Gastos de Funcion. | 0-0-0 | 1.2.0 - Judicial | Reduc. | 2.300.000,00 | No | No |
| | | | 3.1.0.0 - Servicios básicos | 0-0-0 | 1.2.0 - Judicial | Reduc. | 1.600.000,00 | No | No |
| | | | 3.4.0.0 - Serv. Téc. y Prof. | 0-0-0 | 1.2.0 - Judicial | Ampl. | 7.300.000,00 | No | No |
| | | | 3.9.9.9 - Gtos. Funcionamiento | 0-0-0 | 1.2.0 - Judicial | Reduc. | 500.000,00 | No | No |
| | | | 3.9.9.99 - Otros serv.no Person | 0-0-0 | 1.2.0 - Judicial | Reduc. | 500.000,00 | No | No |

Totales

Ampliación: **7.300.000,00** Reducción: **7.300.000,00** Saldo: **0,00**

Firma responsable: ..... Aclaración: .....

C.P.N. ANA MARÍA GIANDOMÉNICO
Directora de Administración Econ. Financ. A/C
Ministerio Público de la Acusación

RESOLUCIÓN N°: 128

## ANEXO B

------ Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Administrador General CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio en la calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el estudiante avanzado en la carrera de Ingeniería en Informática Juan José Bertinetti, D.N.I. N° 33.829.569, en adelante "**EL LOCADOR**", quien constituye domicilio real en calle Urquiza 2963, Departamento 5 "B", de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, por la otra, acuerdan la renovación del contrato de servicios aprobado oportunamente por el Fiscal General mediante Resolución Nro. 00074, de fecha 07 de marzo de 2019, renovado por Resolución Nro. 00060/20, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

**PRIMERA**: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, por el período 01.04.21 al 31.03.22, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 60 CENTAVOS ($ 1.842.297,60), pagadero en cuotas mensuales de $139.568,00 (Pesos ciento treinta y nueve mil quinientos sesenta y ocho) por los primeros seis meses y de $ 167.481,60 (Pesos ciento sesenta y siente mil cuatrocientos ochenta y uno con sesenta centavos) por los últimos seis meses.----------

**SEGUNDA**: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en la cláusula séptima respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los .... días del mes de ..... de 2021.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

RESOLUCIÓN Nº: 128

## ANEXO B

------ Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Administrador General CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI Nº 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio en la calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Ingeniero en Sistemas de Información Emanuel Banchio, D.N.I. N° 31.385.321, en adelante "**EL LOCADOR**", quien constituye domicilio real en calle Obispo Gelabert 3214, Departamento 2, de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, por la otra, acuerdan la renovación del contrato de servicios aprobado oportunamente por el Fiscal General mediante Resolución Nro. 00075, de fecha 07 de marzo de 2019, renovado por Resolución Nro. 00059/20, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

**PRIMERA**: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, por el período 01.04.21 al 31.03.22, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 1.473.598,50), pagadero en cuotas mensuales de $111.636,25 (Pesos ciento once mil seiscientos treinta y seis con veinticinco centavos) por los primeros seis meses y de $ 133.963,50 (Pesos ciento treinta y tres mil novecientos sesenta y tres con cincuenta centavos) por los últimos seis meses.----------

**SEGUNDA**: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en la cláusula séptima respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los .... días del mes de ..... de 2021.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General
Santa Fe
1º de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN Nº: 128 .....

## ANEXO B

------ Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Administrador General CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI Nº 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio en la calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Ingeniera Industrial María Soledad Peralta, D.N.I. N° 29.804.808, en adelante **"LA LOCADORA"**, quien constituye domicilio real en calle Javier de la Rosa 850, de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, por la otra, acuerdan la renovación del contrato de servicios aprobado oportunamente por el Fiscal General mediante Resolución Nro. 00056, de fecha 04 de marzo de 2020, de acuerdo a las siguientes cláusulas:----------

**PRIMERA**: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, por el período 01.04.21 al 31.03.22, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 1.473.598,50), pagadero en cuotas mensuales de $111.636,25 (Pesos ciento once mil seiscientos treinta y seis con veinticinco centavos) por los primeros seis meses y de $ 133.963,50 (Pesos ciento treinta y tres mil novecientos sesenta y tres con cincuenta centavos) por los últimos seis meses.----------

**SEGUNDA:** Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en la cláusula séptima respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los .... días del mes de ..... de 2021.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación



Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N°: 128

## ANEXO B

------ Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Administrador General CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio en la calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el estudiante avanzado en la carrera de Ingeniería en Informática Facundo Andrés Loyarte, D.N.I. N° 35.653.842, en adelante "**EL LOCADOR**", quien constituye domicilio real en calle Mendoza 3765, de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, por la otra, acuerdan la renovación del contrato de servicios aprobado oportunamente por el Fiscal General mediante Resolución Nro. 00076, de fecha 07 de marzo de 2019, renovado por Resolución Nro. 00058/20, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

**PRIMERA**: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, por el período 01.04.21 al 31.03.22, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS UN MILLÓN DOCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS ($ 1.221.151,80), pagadero en cuotas mensuales de $92.511,50 (Pesos noventa y dos mil quinientos once con cincuenta centavos) por los primeros seis meses y de $ 111.013,80 (Pesos ciento once mil trece con ochenta centavos) por los últimos seis meses.----------

**SEGUNDA**: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en la cláusula séptima respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los .... días del mes de ..... de 2021.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

RESOLUCIÓN Nº:.....128.....

## ANEXO B

------ Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Administrador General CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI Nº 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio en la calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el estudiante avanzado en la carrera de Ingeniería en Informática Damián Augusto Deángeli, D.N.I. N° 35.716.664, en adelante "**EL LOCADOR**", quien constituye domicilio real en calle Junín 3148, Departamento 6 "B", de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, por la otra, acuerdan la renovación del contrato de servicios aprobado oportunamente por el Fiscal General mediante Resolución Nro. 00083, de fecha 19 de marzo de 2019, renovado por Resolución Nro. 00083/20, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

**PRIMERA**: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, por el período 01.04.21 al 31.03.22, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS UN MILLÓN DOCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS ($ 1.221.151,80), pagadero en cuotas mensuales de $92.511,50 (Pesos noventa y dos mil quinientos once con cincuenta centavos) por los primeros seis meses y de $ 111.013,80 (Pesos ciento once mil trece con ochenta centavos) por los últimos seis meses.----------

**SEGUNDA**: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en la cláusula séptima respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los .... días del mes de ..... de 2021.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N°:.....128.....

## ANEXO B

------ Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Administrador General CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio en la calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el estudiante avanzado en la carrera de Ingeniería en Sistemas de Información Nicolás Juan Fiore, D.N.I. N° 37.333.477, en adelante "**EL LOCADOR**", quien constituye domicilio real en calle José Bernardo Iturraspe 2756, de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, por la otra, acuerdan la renovación del contrato de servicios aprobado oportunamente por el Fiscal General mediante Resolución Nro. 00073, de fecha 07 de marzo de 2019, renovado por Resolución Nro. 00057/20, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

**PRIMERA**: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, por el período 01.04.21 al 31.03.22, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS UN MILLÓN DOCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS ($ 1.221.151,80), pagadero en cuotas mensuales de $92.511,50 (Pesos noventa y dos mil quinientos once con cincuenta centavos) por los primeros seis meses y de $ 111.013,80 (Pesos ciento once mil trece con ochenta centavos) por los últimos seis meses.----------

**SEGUNDA**: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en la cláusula séptima respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los .... días del mes de ..... de 2021.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N°: 128 .....

## ANEXO B

------ Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Administrador General CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio en la calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el estudiante avanzado en la carrera de Ingeniería en Informática César Hernán Arrasín, D.N.I. N° 30.153.949, en adelante "**EL LOCADOR**", quien constituye domicilio real en calle Espora 2974, de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, por la otra, acuerdan la renovación del contrato de servicios aprobado oportunamente por el Fiscal General mediante Resolución Nro. 000455, de fecha 26 de noviembre de 2020, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

**PRIMERA**: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, por el período 01.04.21 al 31.03.22, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 1.473.598,50), pagadero en cuotas mensuales de $111.636,25 (Pesos ciento once mil seiscientos treinta y seis con veinticinco centavos) por los primeros seis meses y de $ 133.963,50 (Pesos ciento treinta y tres mil novecientos sesenta y tres con cincuenta centavos) por los últimos seis meses.----------

**SEGUNDA:** Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en la cláusula séptima respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los .... días del mes de ..... de 2021.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación